

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE QUITO

CARRERA:

CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRABAJO DE GRADO, ARTÍCULO ACADÉMICO PREVIO A LA OBTENCIÓN

DEL TÍTULO DE:

LICENCIATURA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

TEMA:

REFORMA TRIBUTARIA 2018: EFECTOS DE LA EXONERACIÓN DEL PAGO

DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA NUEVAS MICROEMPRESAS DEL

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

AUTORA:

SILVANA ALEXANDRA OÑA GUALOTUÑA

TUTOR:

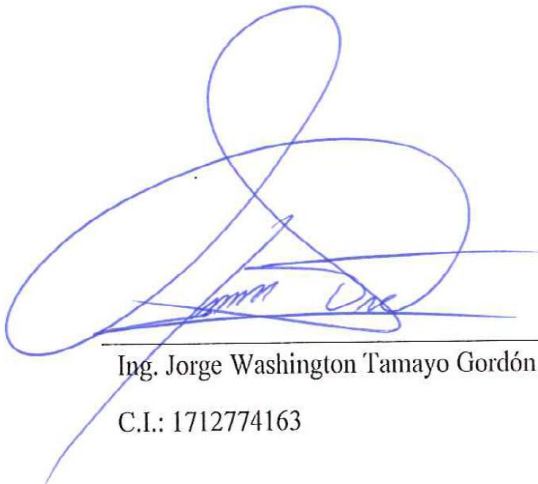
JORGE WASHINGTON TAMAYO GORDÓN

QUITO, SEPTIEMBRE 2019

DECLARATORIA DE COAUTORÍA DEL DOCENTE TUTOR

Yo, Jorge Washington Tamayo Gordón, declaro que bajo mi dirección y asesoría fue desarrollado el artículo académico, denominado: **REFORMA TRIBUTARIA 2018: EFECTOS DE LA EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA NUEVAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, realizado por **Silvana Alexandra Oña Gualotuña**, obteniendo un producto que cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana para ser considerados como trabajo final de titulación.

Quito, Septiembre del 2019



Ing. Jorge Washington Tamayo Gordón

C.I.: 1712774163

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, **Silvana Alexandra Oña Gualotuña**, con documento de identificación N.º **172447228-5**, manifiesto mi voluntad y cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autora del trabajo de grado **REFORMA TRIBUTARIA 2018: EFECTOS DE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA NUEVAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, mismos que ha sido desarrollado para optar por el título de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando dicha institución de educación superior facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En aplicación a lo determinado en la Ley de Propiedad Intelectual, en mi condición de autora me reservo los derechos morales de la obra antes citada. En concordancia suscribo este documento en el momento que hago entrega de mi trabajo final en formato impreso y digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Firma



Nombre: Silvana Alexandra Oña Gualotuña

Cédula: 1724472285

Fecha: Septiembre 2019

Contenido

Resumen.....	vi
Abstract	vi
1. Introducción	1
2. Antecedentes	1
3. Justificación.....	4
4. Objetivos	5
4.1. Objetivo General	5
4.2. Objetivos Específicos.....	5
5. Metodología	5
5.1. Investigación Descriptiva y Explicativa	5
5.2. Enfoque de la investigación.....	5
6. Población y Muestra	6
6.1. Técnicas de investigación	10
7. Marco Teórico	10
7.1.1. Impuesto a la Renta	10
7.1.2. Tarifas del Impuesto a la Renta (IR).	11
7.2. Microempresa	11
7.2.1. Características de microempresas	12
7.2.2. Áreas de las Microempresas.....	12

7.2.3. Obligaciones tributarias de los microempresarios	13
7.3. Ley de Régimen Tributario Interno Exoneración de IR nuevas microempresas: LRTI. Art. 9.6	13
7.4. Ley de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización	15
8. Análisis e interpretación de datos.....	16
9. Discusión de Resultados.....	33
10. Conclusiones	34
11. Bibliografía.....	37
Anexos.....	39

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Actividad a la que se dedica la microempresa	16
Tabla 2 Decisión para emprender	17
Tabla 3 Tope de Ingresos hasta USD 300.000 para que las microempresas se exoneren por 3 años del pago del Impuesto a la Renta	18
Tabla 4 Objetivos que se cumplen	19
Tabla 5 Aspectos positivos de la exoneración del Impuesto a la Renta	20
Tabla 6 Contribución de la Reforma Tributaria	20
Tabla 7 Impuesto que aporta mayormente en la recaudación	21
Tabla 8 Conocimiento de las dos leyes de poder acogerse como microempresa	22
Tabla 9 Incentivos de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria	24
Tabla 10 Ley a la que consideran mejor acogerse	25
Tabla 11 Medios de comunicación	27
Tabla 12 Beneficio de la reforma tributaria 2018	28
Tabla 13 Beneficio considerando el impuesto a la renta personal	29
Tabla 14 Nivel de ingresos anuales	30
Tabla 15 Características de las microempresas	31
Tabla 16 Nivel de importancia de la reforma tributaria	33

TABLA DE FIGURAS

Ilustración 1 Listado de las Microempresas. Fuente: Superintendencia de Economía, Valores y Seguros.....	7
Ilustración 2 Listado de las Microempresas. Fuente: Superintendencia de Economía, Valores y Seguros.....	8
Ilustración 3 Listado de las Microempresas Fuente: Superintendencia de Economía, Valores y Seguros.....	9
Ilustración 4. Áreas de las microempresas.	12
Figura 5 Actividad a la que se dedica la empresa Elaborado por: Silvana Oña.....	16
Figura 6 Decisión para emprender	17
Figura 7 Incremento de ingresos para su microempresa	18
Figura 8 Objetivos que se cumplen.....	19
Figura 9 Aspectos positivos de la exoneración del IR.....	20
Figura 11 Impuesto que aporta mayormente en la recaudación	21
Figura 12 Conocimiento de las dos leyes para poder acogerse como microempresa..	23
Figura 13 Incentivos de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria.....	24
Figura 14 Ley a la que consideran mejor acogerse	26
Figura 15 Medios de comunicación	27
Figura 16 Beneficio de la reforma tributaria 2018	28
Figura 17 Beneficio considerando el impuesto a la renta personal	30
Figura 18 Nivel de ingresos anuales	30
Figura 19 Características de las microempresas Elaborado por: Silvana Oña	32
Figura 20 Nivel de importancia de la reforma tributaria	33

REFORMA TRIBUTARIA 2018: Efectos de la exoneración del pago del Impuesto a la Renta para Nuevas micro empresas del Distrito Metropolitano de Quito.

Resumen

El estudio tiene como finalidad, determinar los efectos que tuvo la reforma tributaria dada en el año 2018 de la exoneración del pago del Impuesto a la Renta por tres años para nuevas microempresas ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito (D.M.Q) en el presente año. Para ello se realizó un acercamiento con las microempresas que cuentan con trabajadores en un rango de 1-15. Para el desarrollo del estudio se realizó una introducción de las reformas tributarias en el Ecuador. Posterior un análisis de la información obtenida de las microempresas, mediante encuestas. Esto ayudó a conocer los efectos que ocasionó la Reforma Tributaria tanto para las

Microempresas como para sus propietarios.

Palabras claves: Reforma Tributaria, Microempresas, Impuesto a la Renta

Abstract

The purpose of the study is to determine the effects of the tax reform on the exemption of income tax for new microenterprises located in the Metropolitan District of Quito (D.M.Q) this year. For this purpose, an approach was made with the micro companies that have workers in a range of 1-15. For the development of the study an introduction of the tax reforms in Ecuador was made. Subsequently, an analysis of the information obtained from micro-enterprises was carried out through surveys. This helped to know the effects

that the tax reform caused for both microenterprises and their partners or shareholders.

Key words: Tax Reform, Microenterprises, Income Tax.

Conceptos Básicos

Empleo Neto: “Refiere a aquellos empleados nuevos, contratados directamente, que no hayan estado bajo relación de dependencia con el mismo empleador o con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.” (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2015, pág. 42)

Art. 31.- Exención o exoneración tributaria “es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social.” (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2018)

1. Introducción

Las reformas tributarias en el Ecuador siguen a las tendencias de las economías mundiales que poco a poco se han implantado, pero desde el año 2007 se planteó políticas tributarias enfocadas en la redistribución de la riqueza para promover similares oportunidades y bienestar, incluyendo tributos internacionales.

A partir del año 2016, las microempresas que cuenta con ingresos de hasta USD 100.000, no pagan Impuesto a la Renta; y en enero de 2018 aumentó a USD 300.000

Cabe mencionar que las microempresas pueden cancelar por Impuesto a la Renta desde los USD 11.310 (franja exenta ingresos año 2019).

Aunque las microempresas están exentas del pago al Impuesto a la Renta, los propietarios si son Personas Naturales deben pagar impuestos sobre las utilidades,

denotando que las microempresas tienen ingresos anuales de hasta USD 300.000, lo que significa que los socios cancelan valores menores que la compañía.

Por otra parte, cuando los ingresos percibidos no superan los USD 60.000 en un período determinado, las microempresas pueden obtener el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), este permite disminuir el pago del impuesto.

La Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera; y la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno entraron en vigencia el 1 de enero del 2018; es decir, las microempresas constituidas en diciembre no van a poder acogerse

2. Antecedentes

El Sistema Tributario Interno del Ecuador, se materializa a partir del año

1925, periodo en el cual se plantean varias reformas institucionales, a raíz de la problemática de producción y exportación del cacao, sumado a ello la crisis medioambiental que afectó a la producción nacional.

Posteriormente se promovió la elaboración de un proyecto de ley para reestructurar el sistema tributario, dentro del cual se dio origen al impuesto a la renta que fue aprobado en el año 1926, cuya función fue gravar por separado las rentas por concepto de trabajo, servicios, y provenientes del capital. A partir de la vigencia de esta ley, aparecieron los términos “contribuyente” y “agente de retención”. Las deducciones que se establecieron para este impuesto, eran de entre 2.000 a 3.000 sucres, mismos que se clasificaban dependiendo del estado civil o característica del contribuyente, las tarifas de impuestos

fluctuaban en función del nivel de ingresos. En el año 1937 se realizó una reforma al impuesto a la renta, en donde se estableció que las empresas o sociedades extranjeras que mantenían negocios en el Ecuador, aun sin tener un establecimiento propio, debían pagar este impuesto, de acuerdo a lo que la ley establece, dando lugar al concepto de “renta en la fuente”. De igual forma en el año 1941, se modificó la mencionada ley de Impuesto a la renta, donde se impuso la distinción de acuerdo a los servicios personales, participación en el trabajo y rentas de capital puros. Para el año 1945 se crea el impuesto para las ganancias excesivas y del impuesto a la renta global. Para década de los 50 y 60, los principales hechos que acontecieron fueron: 1953, se unifica el impuesto a la renta, 1955 se fortalece la actividad fiscalizadora del impuesto a la renta. En

el año 1962, se promulga una nueva Ley del impuesto a la renta y la renta se clasifica de acuerdo en función del origen de los ingresos, posterior a ello en 1964 se elimina varios tributos locales. Entre los años 1970 y 1975, se viabilizan los siguientes acontecimientos tributarios:

- La clasificación de los impuestos directos.
- Se creó impuestos extras a la renta para personas naturales y jurídicas.
- Determinación de impuesto a las operaciones de crédito
- Incremento de rebajas y deducciones de la base imponible.
- Expedición del código tributario

Entre los años 1983 y 1989, se incrementaron tarifas de impuestos a las transacciones mercantiles, se expide la ley de régimen tributario interno,

creación del impuesto al valor agregado y el impuesto a los consumos especiales. Se unificó el impuesto a la renta de sociedades a una sola tasa, se simplificó el de las personas naturales y se eliminó la mayor parte de deducciones y exoneraciones tributarias.

Continuando con la exposición histórica del impuesto en Ecuador, en el año 1995 se emitió el Reglamento de Facturación, a partir de ello en 1997 se crea el Servicio de Rentas Internas (SRI), en el periodo 1998 y 1999, se crea el impuesto para la circulación de capitales, restitución del impuesto a la renta, se eliminan exoneraciones del IVA, se incrementó la tasa del IVA de 10% a 12%. Finalmente, desde el año 2000 hasta la actualidad, para la conformación del sistema tributario, se ha realizado varios cambios, bajo la coyuntura política, social, económica,

por los que ha atravesado el país en cada época, lo cual ha influido en el comportamiento de los ingresos tributarios. Uno de ellos es a partir de la promulgación de reforma tributaria del 2018, en la que se exonera de impuesto durante tres años, a partir de la puesta en marcha de una microempresa en Ecuador. Tema que es motivo de estudio del presente trabajo investigativo, a fin de analizar los efectos que ha generado en esta comunidad económica y a la sociedad (Centro de Estudios Fiscales, 2012).

3. Justificación

Para el tema de investigación propuesta primero se debe entender que con o sin reforma es necesario algún tipo de contribución al Estado.

Las nuevas microempresas que inicien operaciones con ingresos de hasta 300.000 tendrán una exoneración de 3 años en el

pago del Impuesto a la Renta contados desde el primer año que generen ingresos operacionales. Pero si la microempresa supera el límite de los ingresos durante el primer año el siguiente año deberá pagar el impuesto a la renta lo que significa que se terminó el incentivo de la exoneración que establece la nueva reforma. Además, se deberá considerar el pago del 15 % de utilidad a sus trabajadores.

Considerando la justificación anterior se debe tomar en cuenta que los propietarios de las microempresas nuevas sí deben pagar impuesto a la renta de manera personal por utilidades recibidas que se han distribuido. Es decir, no se debe pagar como microempresa, pero si como propietario dicho impuesto siendo un ingreso gravable.

4. Objetivos

4.1. Objetivo General

Conocer qué efectos tuvo la reforma tributaria para las microempresas creadas en el año 2017 en comparación con las nuevas microempresas creadas en el Distrito Metropolitano de Quito.

4.2. Objetivos Específicos

1.- Determinar cuántas personas en el periodo 2017 - 2018 pasaron de ser informales a crear su propia microempresa legalmente y de esta manera poder acogerse al beneficio que establece la reforma.

2.- Conocer si se ha generado valor agregado por las nuevas microempresas creadas (puestos de empleo, bienestar de la comunidad)

5. Metodología

5.1. Investigación Descriptiva y Explicativa

El tipo de investigación se basa en descriptivo y explicativo. Con la investigación descriptiva se puntualiza las características de la población que se está estudiando. Con la investigación explicativa se identificó las consecuencias es decir los efectos de la exoneración del Impuesto a la Renta.

5.2. Enfoque de la investigación

El enfoque del presente estudio es cuantitativo y cualitativo. Con el primero se recabo información estadística o numérica, mediante encuestas que permitieron conseguir datos referentes a la reforma tributaria 2018 y sus efectos en el pago del Impuesto a la Renta para nuevas microempresas; mientras que en el segundo enfoque en base a los resultados de las encuestas se procedió a analizar la

información y de esta manera se pudo realizar conclusiones en base al tema de investigación.

6. Población y Muestra

Según la base de datos del listado de las microempresas actualizada controladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se estableció una variable misma que entrarán a la población del presente artículo las microempresas que tienen trabajadores en un rango de 1 a 15. (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2019)

En donde se registran 32 microempresas localizadas en el Distrito Metropolitano de Quito; en su mayoría son microempresas que se dedican a prestar servicios Inmobiliarios y se encuentran ubicadas en el Sector Norte.



RANKING EMPRESARIAL DE LOS ENTES CONTROLADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. VALORES Y SEGUROS

ACTUALIZADO A: 6/20/19

NOMBRE 4:07

AM

ACTIVIDAD ECONOMICA

REGIC

PROVINCIA

CIUDAD

TAMAÑO

SECTOR

CANT.

EMPLEADO

UBICACIÓN

SECTOR

ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN - INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.	G4659.99 - VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	7	REPUBLICA DEL SALVADOR Y PORTUGAL EDIF. TWIN TOWERS	NORTE
INMOBILIARIA GUAMBI C LTDA	L6810.01 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	4	Corea 126 Av Amazonas Edif Belmonte	NORTE
PREVICUA CIA.LTDA.	M7010.00 - SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	4	AV. REPUBLICA N30-193 Y MARTIN CARRION (DIAGONAL AL EDIFICIO PUCARA)	NORTE
INMOBILIARIA NORMANDIA C.A. INMONOLCA	L6810.01 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	4	6 DE DICIEMBRE 6695 y ABDON CALDERON (FRENTE SERVIAUTO)	NORTE
INMOBILIARIA AS-DOMUS C. A.	L6810.01 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	2	JOSE GOMES Y HUMBOLT (CORUÑA- ANTES DE LLEGAR A LA OFI CORUÑA)//EDIFICIO TOSCANA	NORTE
"TENEDORA DE ACCIONES" "INVERSIONES TD" "TD" CIA.LTDA.	K6611.00 - GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MERCADOS FINANCIEROS POR ENTIDADES DISTINTAS DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS, COMO: MERCADO (BOLSAS) DE CONTRATOS DE PRODUCTOS BÁSICOS, MERCADO (BOLSAS) DE FUTUROS, MERCADO (BOLSAS) DE VALORES, MERCADOS BURSÁTILES, MERCADO (BOLSAS) DE OPCIONES SOBRE ACCIONES O SOBRE	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	8	Recreo	SUR
EBAIMSA INMOBILIARIA COMERCIAL S.A.	L6810.01 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	2	Avellanas E5-107 Eloy Alfaro (PARQUE LOS RECUERDOS)	NORTE

Ilustración 1 Listado de las Microempresas. Fuente: Superintendencia de Economía, Valores y Seguros.

NEGOCIOS COTOPAXI NEGOPAXI S.A.	L6810.01 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL, POR MESES O POR AÑOS.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	4	EDIF. BANCO DE GYE DE LA COLON OFI. 504 A	NORTE
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	M7020.04 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	3	CHECOSLOVAQUIA E9-95 Edif AVELIZA PLAZA	NORTE
GENSER POWER INC.	D3510.01 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR DIVERSOS MEDIOS: TÉRMICA (TURBINA DE GAS O DIESEL), NUCLEAR, HIDROELÉCTRICA, SOLAR, MAREAL Y DE OTROS TIPOS INCLUSO DE	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	4	NNUU-JAPON E699	NORTE
AVEIRO DEVELOPMENT & PROMOTIONS CIA. LTDA.	M7110.11 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	6	Toledo N 24-242 Luis Cordero	NORTE
INMOURBICASA S.A.	L6810.01 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL, POR MESES O POR AÑOS.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	15	EDMUNDO CARVAJAL (CERCA AL BOSQUE)	NORTE
INMOSINT S.A.	L6810.01 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL, POR MESES O POR AÑOS.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	5	CUMBAYA	VALLE
BITIO CIA. LTDA.	G4741.11 - VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	2	Santiago Maria 518-72, Edif. Urbanización San Isidro de Astra	NORTE
INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A.	L6810.03 - PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	5	TERMINAL DE QUITUMBE	SUR
COMPANIA AGRICOLA HACIENDA EL PEDREGAL CAPEPORA C.L.	A0150.00 - EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 68% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LAS ACTIVIDADES DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	4	PIFO	VALLE
COMPANIA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES RIBAMONT S.A.	L6810.01 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL, POR MESES O POR AÑOS.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	4	ELOY ALFARO N34-381 y PORTUGAL	NORTE
INMOBILIARIA EL BATAN BATINMO S.A.	L6810.01 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL, POR MESES O POR AÑOS.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	5	Gaspar de Villaroel frente al Colegio Central Tecnico	NORTE
ARCABIENES INMOBILIARIA S.A.	L6810.01 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL, POR MESES O POR AÑOS.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	3	Mejia Oe 4-33 Venezuela	CENTRO

EMPRESAS CONSOLIDADAS SA	L6810.01 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	3	CALLE QUITEÑO LIBRE Y ANTONIO FLORES JUON	NORTE
ORGANIZACION AGRICOLA NIRAM	A0119.04 - PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE FLORES.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	9	Edif. Solamar	NORTE
SISTEMA INMOBILIARIO DEL ECUADOR CIA. LTDA. INMOSYSTEM	L6810.01 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	6	EDIFICIO WORD TRADE CENTER (JUNTO AL SWISSOTEL)	NORTE
INMOLAMANCHA ADMINISTRACION INMOBILIARIA CIA. LTDA.	L6810.01 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	4	1 CUADRA AL OESTE DE LA ENTREDA A CARAPUNGO	NORTE
PROYECTMIN S.A.	M6910.02 - ACTIVIDADES DE NOTARIOS PUBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	8	CUMBAYA	VALLE
ORIENTO SA	F4390.11 - ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	11	Av. Patria 850, Edif. Banco de Prestamos Of.504	NORTE
INVERSIONES ALFA C.A.	L6810.01 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	4	AV. DE LA PRENSA N51-270 Y LA FLORIDA (CEDAL)	NORTE
INMOBILIARIA FUEGOVERDE S.A.	L6810.01 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	6	Puembo	VALLE
TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR TECNIC LTDA	M7110.24 - ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	8	CUMBAYA	VALLE
BIOCARE-LIFE S.A.	C2023.40 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	3	Charles Darwin N41-37	NORTE
HOMETTES CONSTRUCTORA CIA.LTDA.	F4100.10 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	5	CALLE LOS ROBLES (INCA)	NORTE
ALTA VISTA DISTRIBUCIONES ALVISCON CIA.LTDA.	H5210.00 - ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS: EXPLOTACIÓN DE SILOS DE GRANOS, ALMACENES PARA MERCANCIAS DIVERSAS, CÁMARAS FRIGORÍFICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA. INCLUYE LA CONGELACIÓN POR CORRIENTE DE AIRE, ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS EN ZONAS FRÍAS.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	4	JAPON Y VICENTE CARDENAS EDI.CHALVER (COLOR BLANCO)	NORTE
INVERSIONES TIERRANOVA CIA.LTDA.	G4610.06 - INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, PELETERÍA, CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO.	SIERRA	PICHINCHA	QUITO	MICROEMPRESA	SOCIETARIO	4	CALLE EL JUNCAL Y MANUEL AMBROSI (PARQUE	NORTE

Ilustración 3 Listado de las Microempresas Fuente: Superintendencia de Economía, Valores y Seguros.

6.1. Técnicas de investigación

Encuesta: Para recolectar información con respecto al efecto que surge en las microempresas, a partir de la Reforma Tributaria Interna 2018, se aplicó la encuesta de 20 preguntas, través de la técnica del cuestionario, mismos que se aplicaron al total de la muestra de las microempresas de la ciudad de Quito.

7. Marco Teórico

7.1.1. Impuesto a la Renta

El impuesto a la Renta (IR) representa un tributo gravado de ingresos percibidos por el desarrollo de una actividad económica, incluyendo los beneficios o renta gratuita, esto posterior a la reducción o descuento de costos y gastos presentados durante un período determinado; siendo un impuesto

que se paga obligatoriamente a la entidad recaudadora de tributos del Estado llamada Servicio de Rentas Internas.

Art. 3.- Sujeto activo. - El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- Sujetos pasivos. - Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2018)

“Cabe mencionar que el SRI a través de sus estadísticas de recaudación del periodo abril 2019 a nivel nacional por impuesto a

la renta recaudo USD 1 281,1 millones, con un crecimiento del 25% en relación a abril 2018.” (Servicio de Rentas Internas , 2019).

7.1.2. Tarifas del Impuesto a la Renta (IR).

Según la Ley de Régimen Tributario Interno tipificado en el Art. 37 y su reglamento (Art. 51), destacan que la tarifa del 22% del Impuesto a la Renta se cancela por las sociedades. En cuanto a las tarifa del 22%, Zapata (2019) señala lo siguiente:

La tarifa del 22% del Impuesto a la Renta será cancelada por las sociedades como micro y pequeñas compañías, incluyendo las entidades exportadoras habituales, este último grupo se aplica en función de la permanencia y generaciones de fuentes de trabajo, denotando que este mecanismo es determinado por el Comité de Política

Tributaria. (Jezl Contadores Auditores, 2019)

7.2. Microempresa

Según el Art. 2 de la Ley de Economía Popular y Solidaria, son microempresas las unidades socioeconómicas tales como: los emprendimientos unipersonales, familiares, vecinales, las micro unidades productivas, trabajadores a domicilio, comerciantes minoristas, talleres y pequeños negocios, entre otros, dedicados a la producción de bienes y servicios destinados al autoconsumo o a su venta en el mercado, con el fin de, mediante el autoempleo, generar ingresos para su auto subsistencia. (Ley de Economía Popular y Solidaria, 2019)

“A nivel nacional el número de microempresas creadas actualmente según la Superintendencia de Compañías,

Valores y Seguros nos arroja 500 microempresas activas y legalmente constituidas.” (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2019)

7.2.1. Características de microempresas

De acuerdo con lo tipificado en el Art. 3 de la Ley de Economía Popular y Solidaria (2019), las características de las microempresas son las siguientes:

- La gestión de las microempresas es democrática, participativa, control y responsabilidad.
- Se enfoca en satisfacer los requerimientos de sus miembros a través de la generación de empleo para mejorar las condiciones de vida.
- Poseen compromisos y responsabilidades con el país y con el cuidado del ambiente.

- Prevalece el trabajo, intereses colectivos, reciprocidad y cooperación.

7.2.2. Áreas de las Microempresas

Las áreas funcionales de una microempresa se detallan a continuación:

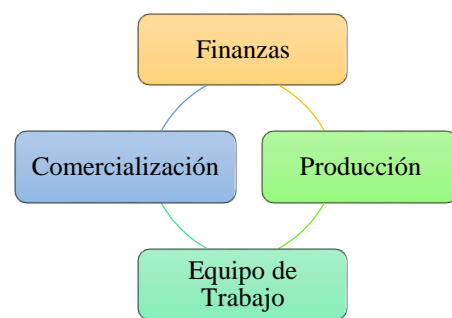


Ilustración 4. Áreas de las microempresas.

Fuente: (Banco Solidario, 2017)

- En el área de finanzas se concentran flujos de dinero de la microempresa, en el que se efectúan inversiones, cobros o préstamos.
- El área de producción representa el sitio en el que convierte la materia prima en productos, así como la adquisición de

productos para el abastecimiento del negocio.

- El equipo de trabajo está conformado por familiares y amigos de propietario de la microempresa.
- El área de comercialización refleja los procedimientos para efectuar las ventas de los productos o servicios.

7.2.3. Obligaciones tributarias de los microempresarios

Las principales obligaciones tributarias que deben cumplir los microempresarios se enfocan en función de los libros, documentos contables, revisión de fechas para declarar, entre otros, en concordancia con lo señalado por Banco Solidario (2017). Por tanto, se detalla las obligaciones tributarias que deben cumplir los microempresarios:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el que

se describe la actividad del negocio, ubicación, representante, etc.

- Disponer de libros y documentación contable de la microempresa.
- Efectuar declaraciones en la fecha determinada para la actividad de la microempresa.

7.3. Ley de Régimen Tributario Interno

Exoneración de IR nuevas microempresas: LRTI. Art. 9.6

En el artículo se menciona lo siguiente:

Las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, gozarán de la exoneración del impuesto a la

renta durante tres (3) años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional a sus procesos productivos. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2018)

“En aquellos casos en los que un mismo sujeto pasivo pueda acceder a más de una exención, por su condición de microempresa y de organización de la economía popular y solidaria, se podrá acoger a aquella que le resulte más favorable.” (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2018)

En el caso de microempresas que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, acceden a una deducción adicional hasta del 10% del costo y gasto por bienes y servicios adquiridos a otros grupos de la economía popular y solidaria,

además por su calidad, de igual forma se encuentran exonerados de pago del Impuesto a la Renta hasta por cinco años, siempre y cuando las utilidades sean reinvertidas en la misma organización, utilizan dicho dinero para reinvertirlo en maquinarias de trabajo con el fin de brindar un mejor servicio a sus clientes y así obtener mayor rentabilidad.

Además, las microempresas bajo la tutela de la Economía Popular y Solidaria, podrán adherirse al Régimen Simplificado siempre y cuando cumplan lo que, establecido en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, lo cual implicaría que no pagan impuesto a la renta.

Este incentivo tiene el objetivo de fortalecer el sistema cooperativo en el Ecuador.

Por otra parte, la Superintendencia de Seguros y Valores, se encarga de controlar

las sociedades financieras, para lo cual las microempresas que se encuentren bajo el control de la misma deben presentar balances financieros y pagar el impuesto a la renta que corresponde de acuerdo a lo estipulado en la ley de Régimen Tributario Interno.

Como menciona el Art 9.6 de la LRTI de las nuevas microempresas que inicien sus actividades económicas además deberán incorporar en sus procesos productivos al menos el 25% del valor agregado nacional considerando alguno de los siguientes componentes: Equipos o maquinarias; materia prima, insumos, mano de obra o servicios locales; Este porcentaje podrá ser reformado por el ente rector de la industria y la productividad, con base en los estudios sectoriales que realice para el efecto, contando con el informe de impacto fiscal del Servicio de Rentas Internas.

Para efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo se requerirá que la microempresa sea nueva en su totalidad.

7.4.Ley de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización

La Ley se expide con el objeto de reactivar la economía, fortalecer la dolarización y modernizar la gestión del sistema financiero, bajo este contexto se buscar incentivar e impulsar el sector de los emprendimientos de las micro, pequeñas empresas, de la Economía Popular y Solidaria. Este sector genera 7 de cada 10 empleos y abarca el 98% del sector dinámico de la producción en el Ecuador. (Ley de Orgánica para la Reactivación de la Economía, 2017)

De acuerdo a lo mencionado por la Ley de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización hace referencia reactivar la economía con el

impulso a las microempresas tomando en cuenta como antecedentes la caída de las exportaciones, el débil precio del petróleo, el decrecimiento de la industria de la construcción y las condiciones de la deuda pública en la que se encuentra nuestro país.

8. Análisis e interpretación de datos

Para el presente estudio, se aplicó las encuestas a las microempresas, que según el listado proporcionado por la superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se registraron 32 microempresas localizadas en el Distrito Metropolitano de Quito.

Mismas que es su mayoría se encuentran ubicadas en el sector Norte y se detallan a continuación:

Tabla 1 Actividad a la que se dedica la microempresa

Pregunta	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1. ¿A qué actividad se dedica su microempresa?	Comercio	3	9%
	Servicios	25	78%
	Productivo	3	9%
	Otros	1	3%
	Total	32	100%

Fuente: Investigación
Elaborado por: Silvana Oña

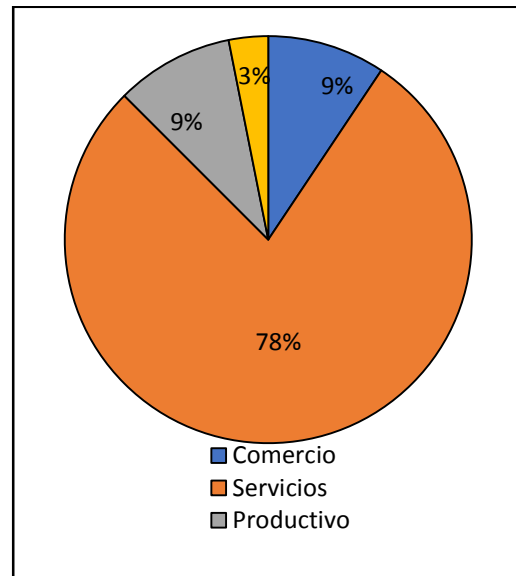


Figura 5 Actividad a la que se dedica la empresa Elaborado por: Silvana Oña

Análisis: El 78% de los encuestados señala que su microempresa se dedica al área de servicios. Mientras que el 9% manifiesta que pertenece al sector de

comercio y productivo respectivamente. El 3% restante señala que se dedica a otro tipo de actividades.

Como se puede observar el mercado de las microempresas presentan mayor presencia en lo referente al ámbito de servicios, la razón es que ven en este tipo de actividades una mayor oportunidad de crecimiento y rentabilidad. Así como también requiere de menos costos para iniciar y en la mayoría de ellos no se requiere hacer grandes inversiones en maquinaria e infraestructura.

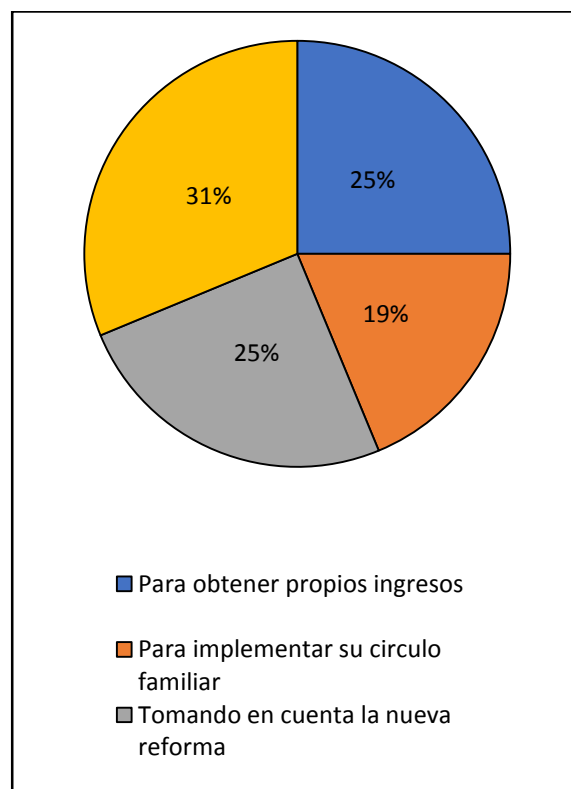


Figura 6 Decisión para emprender

Elaborado por: Silvana Oña

Tabla 2 Decisión para emprender

Pregunta	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
2- ¿Bajo qué efectos Usted se decidió en emprender formalmente su negocio?	Para obtener propios ingresos	8	25%
	Para implementar su círculo familiar	6	19%
	Tomando en cuenta la nueva reforma	8	25%
	Para independizarse y crecer personalmente	10	31%
Total		32	100%

Fuente: Investigación

Elaborado por: Silvana Oña

Análisis: El 31% de los encuestados manifiesta que la razón para tomar la decisión de emprender es la posibilidad de independizarse y crecer personalmente. Para el 25% la necesidad de obtener ingreso propio y como consecuencia de la nueva reforma tributaria, cada uno. El

19% señala que con el fin de implementar un negocio dentro del círculo familiar.

De los resultados obtenidos se infiere que la mayor parte emprende un negocio con el objetivo de mejorar sus ingresos económicos de esta manera independizarse en el campo laboral, y crecer personalmente mejorando así su calidad de vida.

Tabla 3 Tope de Ingresos hasta USD 300.000 para que las microempresas se exoneren por 3 años del pago del Impuesto a la Renta

Pregunta	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
3- ¿Qué le parece el incremento de los ingresos de 100000 a 300000 para su microempresa?	Conveniente	14	44%
	Muy conveniente	18	56%
	Poco conveniente	0	0%
	Nada conveniente	0	0%
	TOTAL:		32

Fuente: Investigación
Elaborado por: Silvana Oña

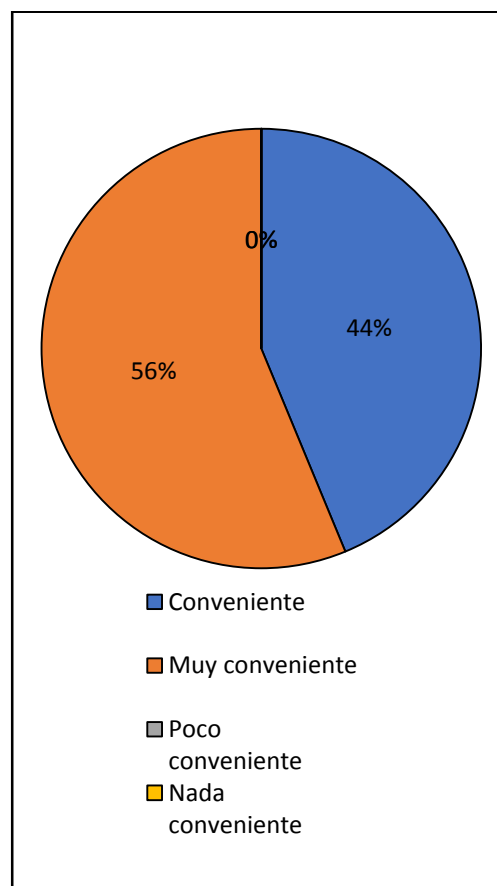


Figura 7 Incremento de ingresos para su microempresa

Elaborado por: Silvana Oña

Análisis: Respecto a la percepción sobre el incremento de ingresos para el no pago del impuesto a la renta, el 56% de encuestados lo cataloga como muy conveniente y el 44% señala que es conveniente.

Los resultados demuestran que la reforma tributaria es muy conveniente debido que al implementar la microempresa se incurre

en costos y gastos y al no pagar el impuesto a la renta por tres años en dicho tiempo se recupera la inversión y se puede cubrir las deudas que se generaron.

Tabla 4 Objetivos que se cumplen

Pregunta	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
4-De los objetivos que justifica la reforma de la ley de régimen tributario Interno 2018, del art. 9.6, ¿Cuál de ellos cree usted que se está cumpliendo?	Generación de empleo	18	56%
	Valor agregado en los procesos productivos	14	44%
	Ninguno/otros	0	0%
	TOTAL:	32	100%

Fuente: Investigación
Elaborado por: Silvana Oña

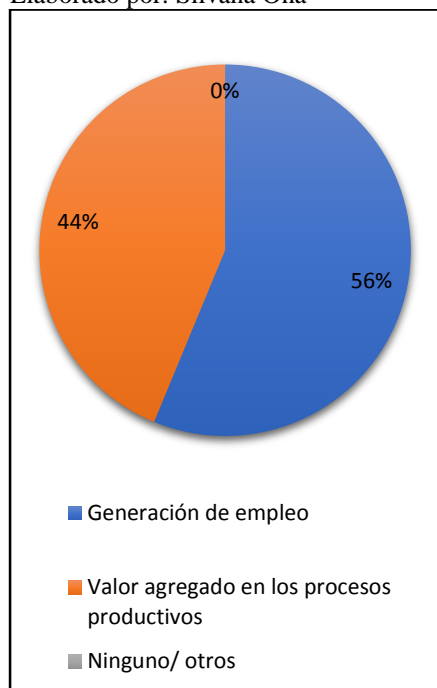


Figura 8 Objetivos que se cumplen

Elaborado por: Silvana Oña

Análisis: En relación a los objetivos que justifican la reforma tributaria, el 56% de los encuestados considera que se cumple la generación de empleo. Para el 44% es el valor agregado en los procesos productivos.

Como se puede observar, los encuestados tienen una visión positiva sobre la reforma tributaria, ya que consideran existen mayores fuentes de trabajo y se mejoran los sistemas de producción de las microempresas. Es decir, un valor agregado en la producción como, por ejemplo: el consumo de la Materia Prima Nacional porque no traen de afuera, mejora de procesos productivos, consumo de maquinaria de Origen Ecuatoriano.

Tabla 5 Aspectos positivos de la exoneración del Impuesto a la Renta

Pregunta	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
5- ¿Cuáles son los aspectos positivos que trae consigo la exoneración del pago del impuesto a la renta, para las nuevas microempresas?	Rentabilidad	13	41%
	Competitividad	2	6%
	Independencia económica	11	34%
	Producción	6	19%
	TOTAL:	32	100%

Fuente: Investigación
Elaborado por: Silvana Oña

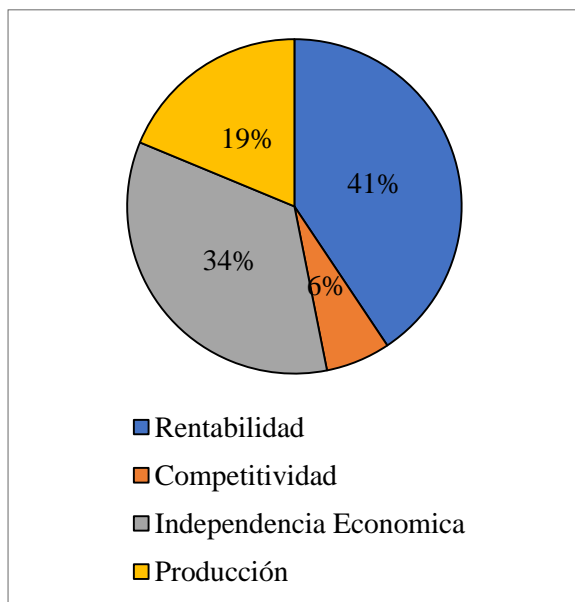


Figura 9 Aspectos positivos de la exoneración del IR

Elaborado por: Silvana Oña

Análisis: según mencionan los encuestados, entre los aspectos positivos de la exoneración del impuesto a la renta se encuentran: para el 41% la rentabilidad, el 34% señala que mejora una independencia económica, el 19% la producción y el 6% la competitividad.

De los resultados obtenidos se infiere que la reforma tributaria busca rentabilidad e independencia de sus ingresos que sea sustentable y sostenible en el tiempo.

Tabla 6 Contribución de la Reforma Tributaria

Pregunta	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
6.- La reforma tributaria del 2018, ha contribuido para:	Dinamizar la economía popular	22	69%
	Favorecer a sectores privados	0	0%
	Aumentar el empleo	9	28%
	Incrementar el presupuesto público	1	3%
	Otros	0	0%
	Total	32	100%

Fuente: Investigación
Elaborado por: Silvana Oña

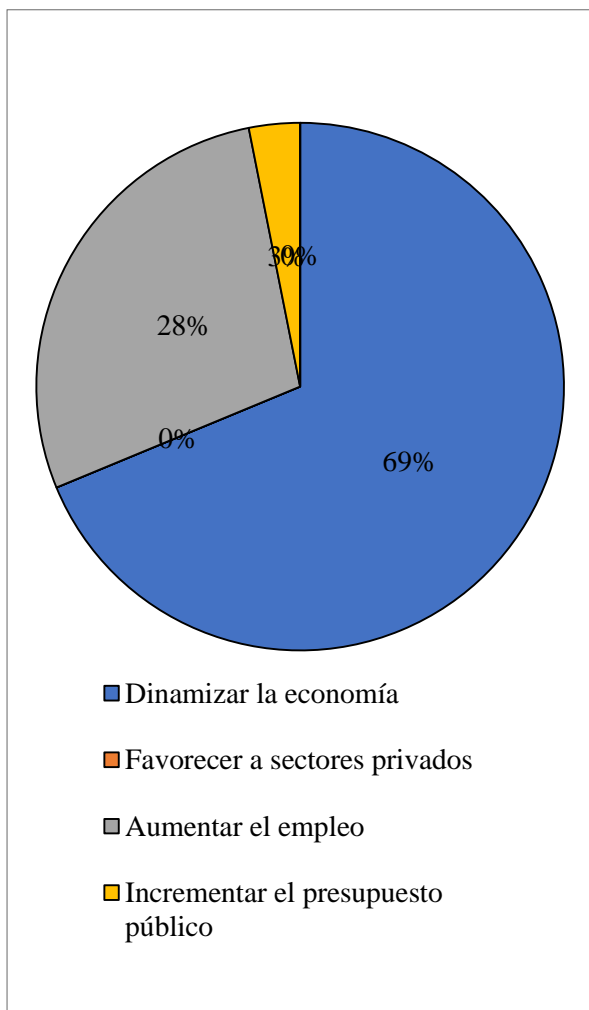


Figura 10 Contribución de la Reforma Tributaria Elaborado por: Silvana Oña

Análisis: en relación a la contribución de la reforma tributaria, el 69% señala que dinamiza la economía, el 28% manifiesta que aumenta el empleo y el 3% señala que incrementa el presupuesto público.

Por lo tanto, la reforma tributaria representa un aporte importante para

dinamizar la economía popular y familiar es decir aumentar el empleo.

Tabla 7 Impuesto que aporta mayormente en la recaudación

Pregunta	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
7- ¿Que impuesto considera usted que tiene mayor aporte en la recaudación de tributos por el Servicio de Rentas Internas SRI?	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	9	28%
	Impuesto a la Renta (IRE)	17	53%
	Impuesto a los consumos especiales (ICE)	3	9%
	Impuesto a la salida de divisas (ISD)	3	9%
	Total		32

Fuente: Investigación
Elaborado por: Silvana Oña

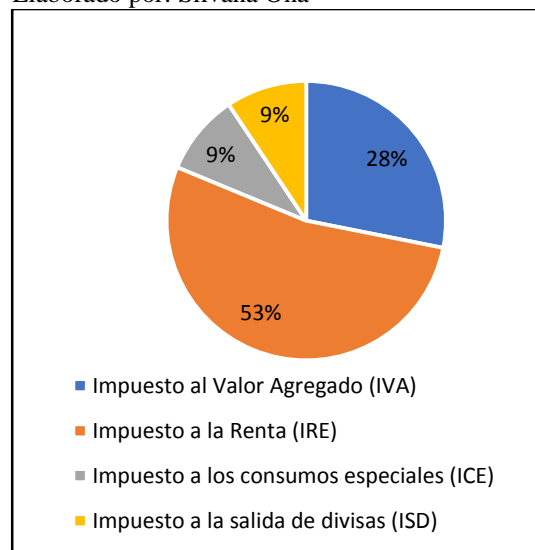


Figura 11 Impuesto que aporta mayormente en la recaudación

Elaborado por: Silvana Oña

Análisis: Para el 53% el impuesto que mayormente aporta en la recaudación es el Impuesto a la Renta, el 28% considera que el impuesto al valor agregado, mientras que el 9% el Impuesto a los Consumos Especiales y el Impuesto a la Salida de Divisas, respectivamente.

Tomando como base el Impuesto a la Renta es el mejor tributo recaudado por el Servicio de Rentas Internas, aunque se puede considerar que su aporte es mínimo para este impuesto por parte de las microempresas.

Tabla 8 Conocimiento de las dos leyes de poder acogerse como microempresa

Pregunta	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
8.- ¿Usted cómo microempresario tiene conocimiento que puede acogerse a dos leyes?	La Ley Orgánica de la Superintendencia de economía popular y solidaria	11	34%
	La ley orgánica para la reactivación de la Economía, fortalecimiento de la dolarización y Modernización de la Gestión Financiera	21	66%
	Total:	32	100%

Fuente: Investigación

Elaborado por: Silvana Oña

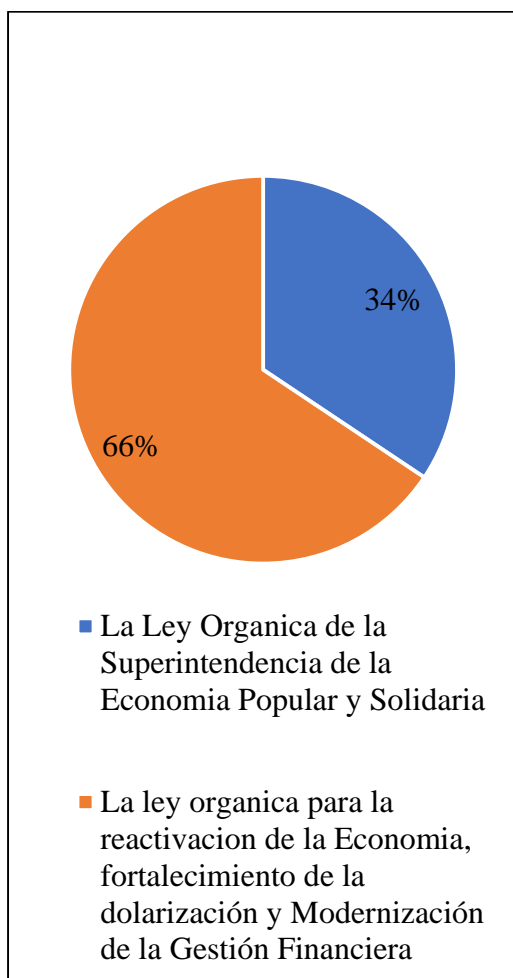


Figura 12 Conocimiento de las dos leyes para poder acogerse como microempresa.

Elaborado por: Silvana Oña

Análisis: el 66% de los encuestados señala que tiene conocimientos acerca de La ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, fortalecimiento de la dolarización y Modernización de la Gestión Financiera. Por su parte el 34% señala que conoce acerca de La Ley

Orgánica de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria.

Los microempresarios tienen un mayor conocimiento de la Ley orgánica para la reactivación de la Economía fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera y sus beneficios mientras que únicamente un pequeño grupo del total de encuestados conoce acerca de los beneficios que ofrece La Ley Orgánica de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria esto se da debido a una falta de información por parte de la entidad que la regula.

Tabla 9 Incentivos de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria

Pregunta	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
9- ¿Qué considera usted que tiene mayor relevancia entre los incentivos que brinda la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria a las microempresas que se encuentran bajo su control?	Acceden a una deducción adicional hasta del 10% del costo y gasto por bienes y servicios adquiridos a otros grupos de la economía popular y solidaria.	14	44%
	Se encuentran exonerados de pago del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre y cuando las utilidades sean reinvertidas en la misma organización	18	56%
	Total:	32	100%

Elaborado por: Silvana Oña

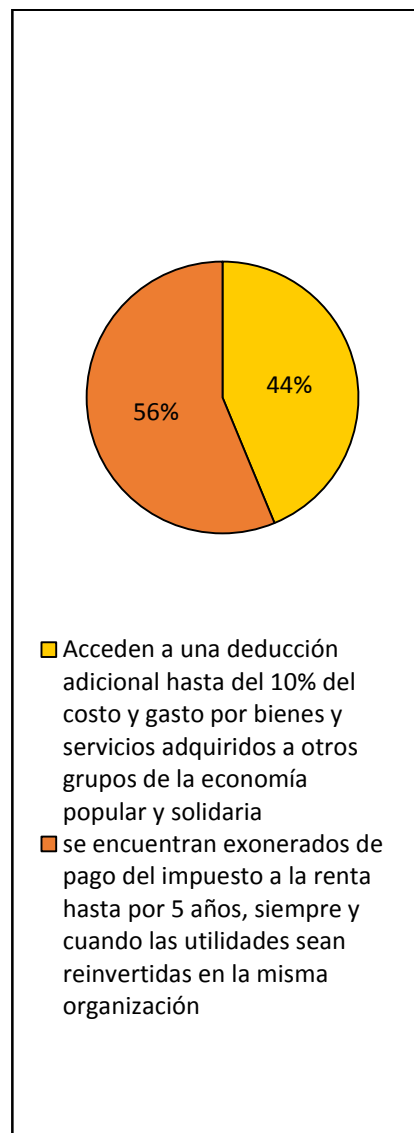


Figura 13 Incentivos de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria

Elaborado por: Silvana Oña

Análisis: De acuerdo a la encuesta aplicada, el 56% de los microempresarios consideran más relevante el beneficio que reciben de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, pues se encuentran

exonerados de pago del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre y cuando las utilidades sean reinvertidas en la misma organización.

Por su parte el 44% señala que acceden a una deducción adicional hasta el 10% del costo y gasto por bienes y servicios adquiridos a otros grupos de la economía popular y solidaria.

Tomando como referencia la pregunta anterior se concluye que los microempresarios si reciben beneficios que contribuyen a la sostenibilidad y crecimiento de sus negocios.

Tabla 10 Ley a la que consideran mejor acogerse

Pregunta	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
10.- ¿Usted cómo microempresario a que considera que es mejor acogerse tomando en cuenta los beneficios que se ofrecen?	La Ley Orgánica de la superintendencia de la Economía Popular y Solidaria	8	25%
	Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera	24	75%
	Total:	32	100%

Elaborado por: Silvana Oña

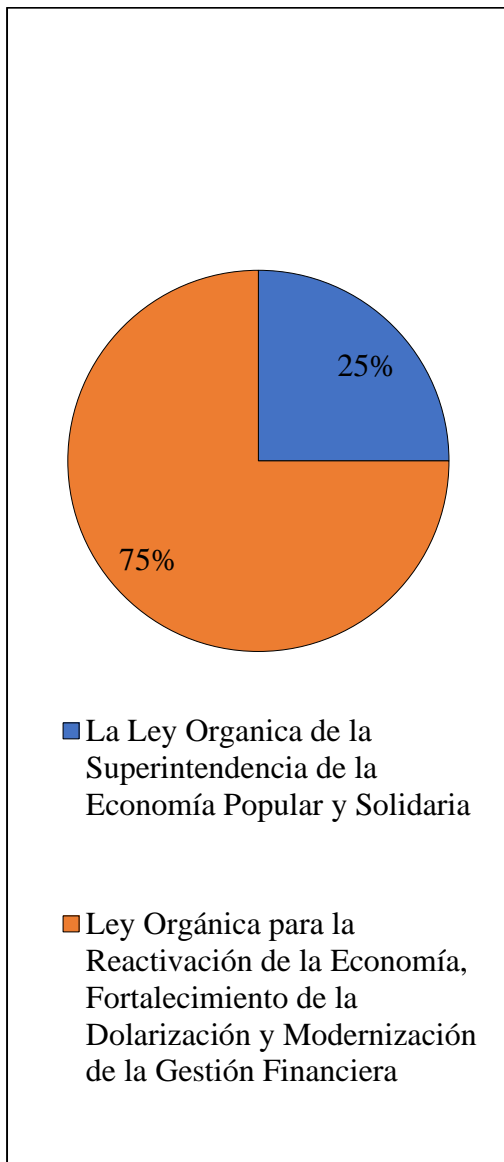


Figura 14 Ley a la que consideran mejor acogerse. Elaborado por: Silvana Oña

Análisis: El 75% de los microempresarios encuestados manifiesta que es mejor acogerse a Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera.

Mientras que el 25% restante confía más en la Ley Orgánica de la Superintendencia de la Economía popular y Solidaria. La diferencia de criterios se debe a que, con la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera los microempresarios obtienen mayores beneficios que contribuyen a que sus proyectos sean sostenibles y les permitan ser participantes activos de la economía del país.

Tabla 11 Medios de comunicación

Pregunta	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
11- ¿Mediante qué medios de comunicación usted conoció acerca de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera??	Prensa	6	19%
	Televisión	2	6%
	Internet	7	22%
	Página del SRI	6	19%
	Socialización de servidores del SRI	11	34%
	Total		32

Fuente: Investigación
Elaborado por: Silvana Oña

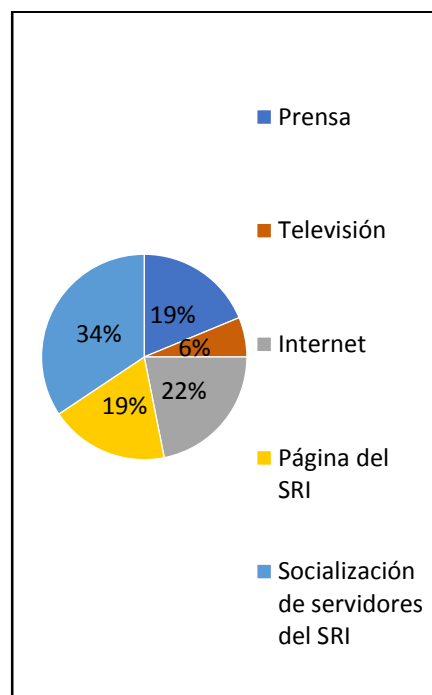


Figura 15 Medios de comunicación

Elaborado por: Silvana Oña

Análisis: Del total de microempresas encuestadas, el 34%, menciona que conocieron sobre La Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera por las socializaciones y capacitaciones que realizan los servidores del SRI, el 22% acota que se informaron por medio del internet, un 19% responde que por medio de la prensa, similar a esto otros 19% se

informaron por medio de la página del SRI, y finalmente solo el 6% se enteraron por medio de la televisión.

De estos resultados se puede destacar la gestión del SRI, ya que, gracias a la socialización de los capacitadores del SRI, la mayor parte de microempresas están actualizados sobre la Ley Orgánica para la reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera.

Tabla 12 Beneficio de la reforma tributaria 2018

Pregunta	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
12- ¿Cree usted que se ha beneficiado su microempresa, tras la promulgación de la reforma tributaria 2018?	Probablemente	21	66%
	Poco probable	11	34%
	Nada probable	0	0%
	No ha tenido ningún efecto	0	0%
	Total:		32

Fuente: Investigación
Elaborado por: Silvana Oña

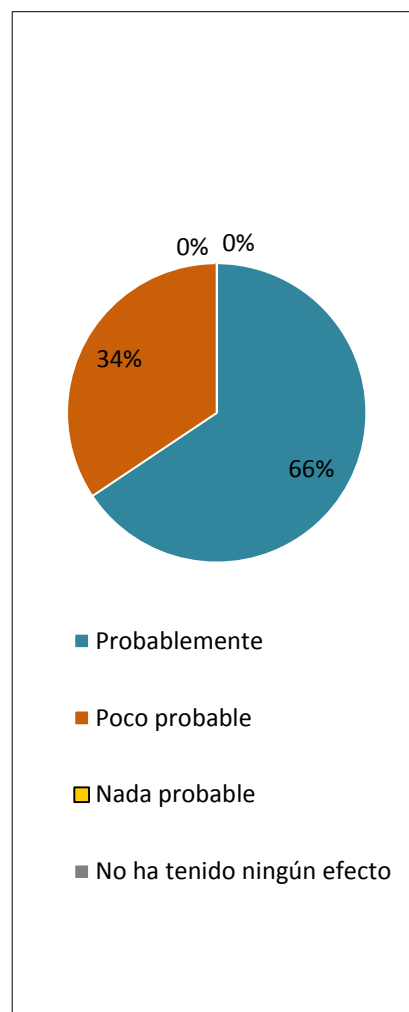


Figura 16 Beneficio de la reforma tributaria 2018

Elaborado por: Silvana Oña

Análisis: Con respecto a los beneficios que ha brindado tras la promulgación de la reforma tributaria 2018 a las microempresas, el 66% de la población menciona que probablemente si sea beneficioso, un 34% acota que es poco

probable que beneficie a las microempresas.

De acuerdo, a estas respuestas se puede acotar que los microempresarios mencionan que es probable que si se obtengan beneficios tras haberse promulgado esta ley. Debido a que no va a haber desembolsos para pagar al Servicio de Rentas Internas por 3 años y gracias a ello no se va a ver afectada la liquidez ya que ese dinero va a servir para mejorar la microempresa.

Tabla 13 Beneficio considerando el impuesto a la renta personal

Pregunta	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
13- ¿Usted como socio cree que esta medida es un beneficio? Considerando que independientemente de la exoneración que se tiene como microempresa usted debe cancelar su impuesto a la renta personal	Alto	3	9%
	Regular	15	47%
	bajo	14	44%
	Nulo	0	0%
	Total:	32	100%

Fuente: Investigación

Elaborado por: Silvana Oña

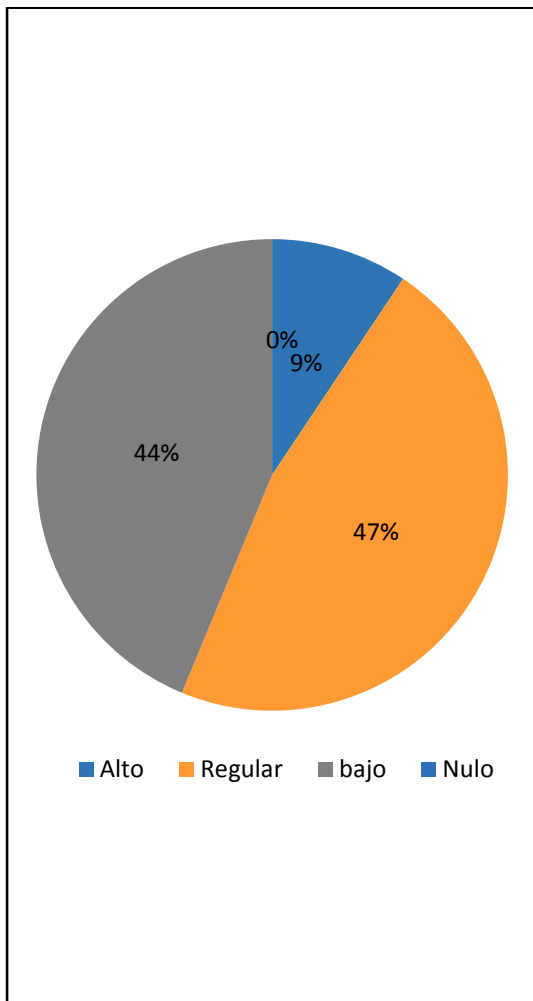
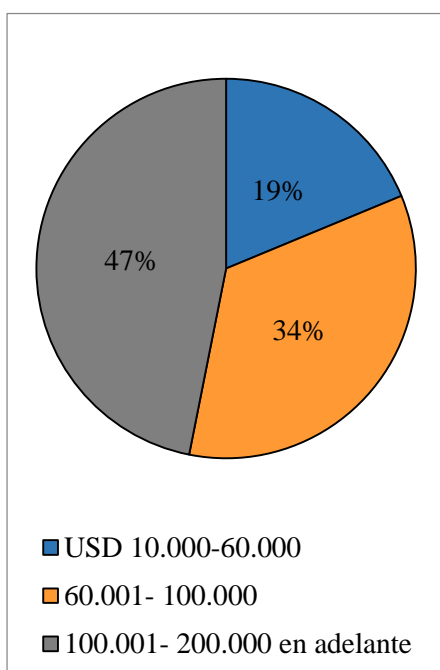


Figura 17 Beneficio considerando el impuesto a la renta personal

Elaborado por: Silvana Oña



Análisis:

Con respecto al beneficio

Con respecto al beneficio

que las microempresas pudieran obtener por la reforma tributaria 2018, considerando el impuesto a la renta personal que deben pagar, el 47% de los encuestados responden que es regular, un 44% que es muy bajo el beneficio, y solo el 9% menciona que es alto el beneficio.

Esto quiere decir que por parte de los microempresarios ya que si la microempresa genera rentabilidad el socio debe tributar sobre sus dividendos.

Tabla 14 Nivel de ingresos anuales

Pregunta	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
14 ¿Cuál es el rango de sus ingresos anuales?	USD 10.000-60.000	6	19%
	60.001-100.000	11	34%
	100.001-200.000 en adelante	15	47%
	Total:	32	100%

Elaborado por: Silvana Oña

Figura 18 Nivel de ingresos anuales

Elaborado por: Silvana Oña

Análisis: De acuerdo a la encuesta efectuada a los microempresarios el 47% responden que tiene ingresos anuales en un rango de \$100.001 a 200.000 en adelante, el 34% genera ingresos entre \$60.0001 a entre los \$ 100.000 y el 19% ingresos entre \$ 10.000-60.000.

La mayor parte de las microempresas de la ciudad de Quito, se encuentran generando entre \$100.001 a \$ 200.000 en adelante, lo que indica que son rentables, además los microempresarios esperan en los próximos años generar mayores ingresos anuales.

Tabla 15 Características de las microempresas

Pregunta	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
15 -Dentro de las características de las microempresas ¿Cuál de las siguientes opciones considera que se identifique más relevante?	La gestión de las microempresas es democráticas, participativa, control y responsabilidad	6	19%
	Poseen compromisos y responsabilidades con el país y con el cuidado del ambiente	3	9%
	Se enfoca en satisfacer los requerimientos de sus miembros a través de la generación de empleo para mejorar las condiciones de vida	23	72%
	Total:	32	100%

Elaborado por: Silvana Oña

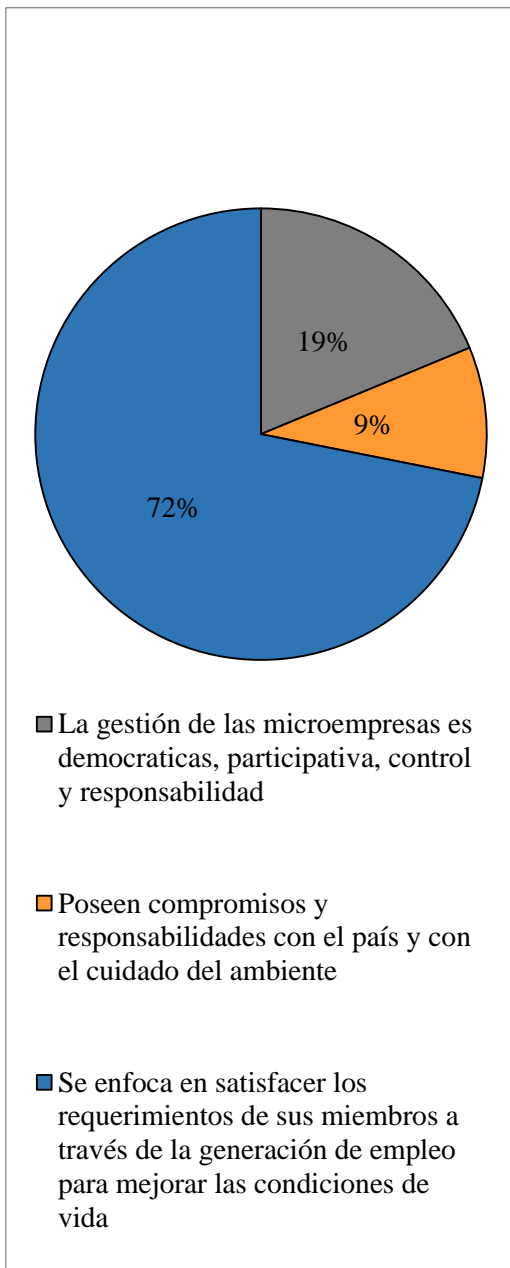


Figura 19 Características de las microempresas Elaborado por: Silvana Oña

Análisis: Para los encuestados las características más relevantes de una microempresa es que se enfocan en

satisfacer los requerimientos de sus miembros a través de la generación de empleo para mejorar las condiciones de vida, pues así lo acotan el 72% de los microempresarios. El 19% menciona que la gestión de la microempresa es democrática, participativa, existe mayor control y responsabilidad. El 9% destaca la responsabilidad con el país y el medio ambiente.

Esto quiere decir que debido a la falta de empleo en el Sector Público y Privado hay una considerable salida de trabajadores por lo que se unen para crear microempresas y de esta manera se mejora las condiciones de vida.

Tabla 16 Nivel de importancia de la reforma tributaria

Pregunta	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
16-Considerando que la reforma tributaria se crea como un incentivo para las microempresas ¿Qué nivel de importancia tiene para usted?	Importante	20	63%
	Poco importante	11	34%
	Nada importante	1	3%
	Total:	32	100%

Elaborado por: Silvana Oña

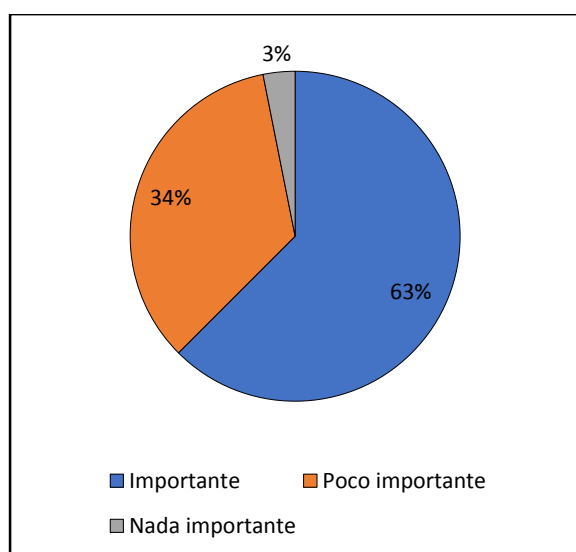


Figura 20 Nivel de importancia de la reforma tributaria

Elaborado por: Silvana Oña

Análisis: En relación al nivel de importancia de la reforma tributaria el 63%

la considera importante, el 34% poco importante y el 3% nada importante.

Como se puede observar la mayor parte de los microempresarios que participaron de la encuesta destacan que la reforma tributaria es positiva, esto debido a que han experimentado cambios importantes como llevar su contabilidad, saber cuál es el margen de rentabilidad en los servicios que se presta y en los bienes que se entrega. Además, saber sus costos reales y de esta manera saber si es sustentable y sostenible en el tiempo.

9. Discusión de Resultados

Para el presente estudio sobre la Reforma Tributaria 2018, se aplicó la herramienta de recolección de datos como es la encuesta que se aplicó a las 32 microempresas localizadas en la ciudad de Quito, esto a fin de conocer los efectos que tuvo tras la promulgación de esta ley en

aquellas que se constituyeron dentro del año 2017 y 2018.

De la investigación realizada se pudo determinar que esta ley ha contribuido principalmente para dinamizar la economía del País, pues con ello se ha aumentado la tasa de empleo, y de igual forma ha permitido que las microempresas mejoren la rentabilidad. Bajo este contexto, se ha favorecido a la recaudación de impuestos, siendo el Impuesto a la Renta, el rubro que más ingresos ha generado por recaudaciones.

Por otra parte, tomando en cuenta los grandes beneficios que ofrece la Reforma Tributaria 2018, muchas microempresas optan por acogerse a Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, para tener acceso a la exoneración del pago del impuesto a la renta por 3 años.

Bajo la perspectiva de crecimiento de las microempresas en la ciudad de Quito, tras la reforma tributaria 2018, se pudo constatar que una gran cantidad de las que se encuentran operando, decidieron iniciar su negocio tomando en cuenta esta reforma, obtener ingresos e independizarse para crecer personalmente. Motivo por el cual, se está cumpliendo las directrices, bajo las cuales se implantó esta reforma, para beneficiar a los sectores productivos y dinamización de la economía.

10. Conclusiones

Luego de realizar el estudio se concluye que:

La mayoría de las microempresas se enfoca al sector de servicios; probablemente sea porque este tipo de negocios poseen mejores oportunidades de crecimiento, así como también los diferentes aspectos como las instalaciones donde se va a prestar el servicio, el

personal que trabaja siendo esto conveniente para los microempresarios.

El emprendimiento se generó porque las personas buscan independencia y mejorar ingresos, así como también su calidad de vida, lo que significa que en su mayoría fueron motivados por la aprobación de esta reforma.

Se determinó que si se están cumpliendo los objetivos que justifica la Reforma, pues ha permitido mejorar el sector empresarial y ha tenido una visión positiva a través de la generación de empleo y al mismo tiempo la creación de valor en los procesos productivos.

La generación de empleo ha provocado el incremento del rendimiento, así como la capacidad de producción de bienes y servicios que se ofertan en el mercado. Esto se traduce en el aumento del volumen de ventas y por ende de rentabilidad. De

esta manera se ha logrado dinamizar la economía.

La mayoría de los microempresarios han adquirido información de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera mediante el internet, así como la socialización de servidores de dicha entidad pues esto les ha ayudado a estar actualizados en este ámbito.

Los propietarios de las microempresas manifiestan en su mayoría que es probable que se han beneficiado tras la publicación de la reforma tributaria del 2018.

La reforma tributaria crea un incentivo importante en las microempresas del Distrito Metropolitano de Quito.

Existe un desconocimiento por parte de los propietarios de las microempresas pues no tiene una visión clara del poder acogerse a la ley Orgánica de la Economía Popular y

solidaria ya que esta también cuenta con beneficios como el encontrarse exonerado del pago del impuesto a la renta hasta por 5 años siempre y cuando las utilidades sean reinvertidas en la misma organización

Finalmente, la nueva reforma Tributaria promulgada en el año 2018 ha traído consigo efectos positivos para las nuevas microempresas creadas en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la generación de empleo para mejorar sus condiciones de vida.

11. Bibliografía

Banco Solidario. (10 de Abril de 2017). *¿Eres microempresario? Estos son los impuestos que tienes que pagar.* Recuperado el 5 de Junio de 2019, de <https://cuidatufuturo.com/si-eres-microempresario-y-te-preocupa-el-pago-de-impuestos-lee-esto-2/>

Banco Solidario. (17 de Mayo de 2017). *Qué es una microempresa y qué áreas tiene.* Recuperado el 5 de Junio de 2019, de <https://cuidatufuturo.com/que-es-microempresa-y-que-areas-tiene/>

Centro de Estudios Fiscales. (2012). *Una nueva Política Fiscal para el Buen Vivir.* Quito: SRI.

Instituto Nacional de Censos y Estadísticas. (31 de Octubre de 2018). *Boletín Técnico N° 01-2018-DIEE.* Obtenido de Directorio de Empresas y Establecimientos, 2017: http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio_Empresas_2017/Documentos_DIEE_2017/Documentos_DIEE_2017/Boletin_Tecnico_DIEE_2017.pdf

Jezi Contadores Auditores. (06 de 13 de 2019). *JEZL.* Obtenido de Anticipo del Impuesto a la Renta 2019: <https://www.jezi-auditores.com/index.php/tributario/129-anticipo-de-impuesto-a-la-renta-2017>

Ley de Economía Popular y Solidaria. (2019). *Ley de Economía Popular y Solidaria.* Quito: MIES.

Ley de Orgánica para la Reactivación de la Economía. (2017). *Segundo Suplemento - Registro Oficial N° 150 : Ley de Orgánica para la Reactivación de la Economía,*

Fortalecimiento de Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera. Quito: Asamblea Nacional.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2018). *Registro Oficial Suplemento 463.*

Obtenido de LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO :
file:///C:/Users/CASA/Downloads/LEY%20DE%20R%20C3%89GIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO%20(1).pdf

Reglamento Ley Orgánica de Reactivación Economía. (2018). *Registro Oficial N° 312:*

Reglamento a Ley de Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera. Quito: Asamblea Nacional.

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (2015). *Decreto N° 374.* Quito: SRI.

Servicio de Rentas Internas . (2019). *Estadísticas Generales de Reacudacion.* Quito.

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2019). *Ranking Empresarial.* Quito.

Zapata, J. E. (2019). *Manual del experto Tributario* (Primera ed., Vol. Primera). (A. R. Hidalgo, Ed.) Quito, Pichincha, Ecuador: Ecuador F.B.T. Cia. Ltda.

Anexos



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
ENCUESTA SOBRE: LA REFORMA TRIBUTARIA 2018: EFECTOS DE LA
EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA NUEVAS
MICROEMPRESAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Cargo de la Entidad: _____

Fecha: _____ **Lugar:** _____

OBJETIVO: Conocer que efectos tuvo la reforma tributaria para las microempresas creadas en el año 2017 en comparación con las creadas en el año 2018 referentes al Distrito Metropolitano de Quito.

INDICACIONES: Por favor Marque con una X la respuesta que considere correcta y/o emita su comentario si le es necesario.

1. ¿A qué actividad se dedica su microempresa?

- a.) Comercio _____ b.) Servicios _____ c.) Productiva _____
d.) Otros _____

¿Cuál? _____

2. ¿Bajo qué efectos Usted se decidió en emprender o consolidar formalmente su negocio?

- a.) Para obtener propios ingresos _____ b.) Para implementar su círculo familiar _____
c.) Tomando en cuenta la nueva reforma _____
d.) Para independizarse y crecer personalmente _____

Comentario: _____

3. ¿Qué le parece el incremento de los ingresos de 100000 a 300000 para su microempresa?

- a.) Conveniente _____ b.) Muy Conveniente _____ c.) Poco Conveniente _____
d.) Nada Conveniente _____

Comentario: _____

4. De los objetivos que justifica la reforma de la ley de régimen tributario Interno 2018, del art. 9.6, ¿Cuál de ellos cree usted que se está cumpliendo?

- a.) Generación de empleo _____ b.) Valor agregado en los procesos productivos _____
c.) Ninguno/otros _____

¿Por qué? _____

5. ¿Cuáles son los aspectos positivos que trae consigo la exoneración del pago del impuesto a la renta, para las nuevas microempresas?

Efectos positivos en:

- a.) Rentabilidad _____ b.) Competitividad _____ c.) Independencia Económica _____
d.) Producción _____

Comentario _____

6. La reforma tributaria del 2018, ha contribuido para:

- a.) Dinamizar la economía _____ b.) Favorecer a sectores privados _____
c.) Aumentar el empleo _____ d.) Incrementar el presupuesto público _____
e.) Otros _____

Comentario _____

7. Que impuesto considera usted que tiene mayor aporte en la recaudación de tributos por el Servicio de Rentas Internas SRI:

- a.) Impuesto al Valor Agregado (IVA) _____ b.) Impuesto a la Renta (IR) _____
- c) Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) _____
- d) Impuesto a la Salida de Dividas (ISD) _____

Comentario: _____

8. ¿Usted cómo microempresario tiene conocimiento que puede acogerse a dos leyes?:

- a.) La Ley Orgánica de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria _____
- b.) Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera _____

Comentario: _____

9. ¿Qué considera usted que tiene mayor relevancia entre los incentivos que brinda la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria a las microempresas que se encuentran bajo su control?

- a.) Acceden a una deducción adicional hasta el 10% del costo y gasto por bienes y servicios adquiridos a otros grupos de la economía, popular y solidaria _____
- b.) Se encuentran exonerados del pago del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre y cuando las utilidades sean reinvertidas en la misma organización.

Comentario _____

10. ¿Usted cómo microempresario a que ley considera que es mejor acogerse tomando en cuenta los beneficios que se ofrecen?

a.) Ley Orgánica de la Economía, Popular y Solidaria _____

b.) Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera _____

Comentario: _____

11. ¿Mediante que medios de comunicación usted conoció acerca de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera?

a.) Prensa _____ b.) Televisión _____ c.) Internet _____

d.) Páginas del SRI _____

e.) Socialización de Servidores del SRI _____

Comentario: _____

12. ¿Cree usted que se ha beneficiado su microempresa tras la promulgación de la reforma tributaria 2018?

a.) Probablemente _____ b.) Poco Probable _____ c.) Nada Probable _____

e) No ha tenido ningún efecto _____

Comentario _____

13. ¿Usted como socio cree que esta medida es un beneficio? Considerando que independientemente de la exoneración que se tiene como microempresa usted debe cancelar su impuesto a la renta

- a.) Alto _____ b.) Regular _____ c.) Bajo _____ d.) Nulo _____

Comentario: _____

14. ¿Cuál es el rango de sus ingresos anuales?

- a.) USD 10.000-60.000 _____
b.) USD 60.001- 100.000 _____
c.) USD 100.001-200.000 _____

Comentario: _____

15. ¿Dentro de las características de las microempresas ¿Cuál de las siguientes opciones considera que se identifica más relevante?

- a.) La gestión de las microempresas es democrática, participativa, control y responsabilidad. _____
- b.) Poseen compromisos y responsabilidad con el país y con el cuidado del medio ambiente _____
- c.) Se enfoca en satisfacer los requerimientos de sus miembros a través de la generación de empleo para mejorar sus condiciones de vida _____

Comentario: _____

16. Considerando que la reforma tributaria se crea como un incentivo para las microempresas ¿Qué nivel de importancia tiene para usted?

- a.) Importante _____ b.) Poco Importante _____ c.) Nada Importante _____

Comentario _____